



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho
(2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00366 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: ANGELA MILENA TORRES CARRILLO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – SECRETARIA
DE MOVILIDAD

Teniendo en cuenta que la demandante en la presente demanda hace la manifestación que no tiene en su poder el acto administrativo que pretende en nulidad y con el ánimo de proteger el derecho del acceso a la administración de justicia, previo al estudio de inadmisión, admisión o rechazo de la demanda, se ordena lo siguiente:

Por Secretaría ofíciase a la Secretaria de Movilidad del municipio de Villavicencio, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo del oficio, remita con destino a este proceso, copia de la **RESOLUCIÓN 00023420 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018** por medio de la cual se impone sanción en razón a la orden de comparendo 5000100000018570583, con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

axmm

	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 19 septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 55 del 20 de septiembre de 2018 .	
ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	